Firmado digitalmente por RAMIREZ QUIJADA Renan FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2024 15:31:18 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0109-24-IPEN/OTAN *Lima, 30 de Enero de 2024*

VISTOS: Los expedientes digitalizados con registros Nº SGD-2023-0009978, SGD-2023-0011202, SGD-2024-0000410, presentados por el CONSORCIO RIOS DEL NORTE, con dirección legal en CALLE AMADOR MERINO REYNA N° 295, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, mediante el que solicita Licencia de Operación para USO DE MEDIDORES PORTATILES.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 26º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la obtención de la Licencia de Operación;

Que, mediante Informe Técnico Nº 0548-24-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar a CONSORCIO RIOS DEL NORTE la Licencia de Operación para USO DE MEDIDORES PORTATILES, en la instalación ubicada en CALLE ANTOLIN FLORES S/N, C.P. VILLA SAN JUAN – JAYANCA, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - La presente Licencia se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente por MUNIVE SANCHEZ Marco Artemio FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2024 16:32:34 -05:00

MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

Firmado digitalmente por ORTIZ LAZO Luis Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2024 15:34:48 -05:00